



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 038-2010-MPCH/A

Chiclayo, 29 SET. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 264-2010-II DITERPOL.CH/OFIAD-UNIECFIN de fecha 26 de agosto del 2010 y Oficio N° 928-2010-II DITERPOL/OFIADM-UNIECFIN de fecha 20 de setiembre del 2010, Informe Legal N° 467-2010-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 1204-2010-MPCH/GCAYF/OPV, y demás documentos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

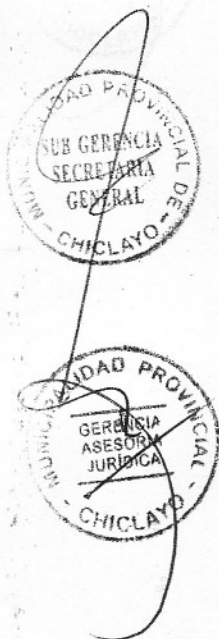
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, **modificar** o derogar, las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos.**"

Que, el Acuerdo Municipal N° 042-2005-GPCH/A, aprueba el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Policía Nacional del Perú, cuyo objeto resulta ser el de establecer los términos y condiciones a que se obligan las partes intervinientes para optimizar acciones de regulación, control y fiscalización del tránsito y transporte público de pasajeros en la Provincia de Chiclayo y anexos.

Que, mediante Oficios N° 264-2010-II DITERPOL.CH/OFIAD-UNIECFIN de fecha 26 de agosto del 2010 y N° 928-2010-II DITERPOL/OFIADM-UNIECFIN de fecha 20 de setiembre del 2010, el General de la PNP, solicita se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 029-2010-MPCH/A, así mismo la modificación del Acuerdo Municipal N° 045-2005-GPCH/A, en el sentido de que se consigne de que la transferencia financiera sea a favor del Pliego 07 del Ministerio del Interior, que será ejecutada por la Unidad Ejecutora N° 1342-II DITERPOL CHICLAYO.

Que, con Informe Legal N° 467-2010-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que resulta procedente se dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 029-2010-MPCH/A, así mismo la modificación del Acuerdo Municipal N° 045-2005-GPCH/A, en el sentido de que el porcentaje que le corresponde a la Policía Nacional del Perú, consistente en el 30% del total recaudado por concepto de IMPOSICIÓN DE PAPELETAS, POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, SEA TRANSFERIDA financieramente al



Pliego 07 del Ministerio del Interior, que será ejecutada por la Unidad Ejecutora N° 1342-II DITERPOL CHICLAYO.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2010, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL N° 029-2010-MPCH/A, QUE APROBABA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2005-GPCH/A EN EL SENTIDO, DE QUE EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CONSISTENTE EN EL 30% DEL TOTAL RECAUDADO POR CONCEPTO DE IMPOSICIÓN DE PAPELETAS, POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, SEA TRANSFERIDA A LA CUENTA DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 028-II-DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICIA CHICLAYO.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2005-GPCH/A EN EL SENTIDO, DE QUE EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CONSISTENTE EN EL 30% DEL TOTAL RECAUDADO POR CONCEPTO DE IMPOSICIÓN DE PAPELETAS, POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, SEA TRANSFERIDA FINANCIERAMENTE AL PLIEGO 07 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUE SERÁ EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA N° 1342- II DITERPOL CHICLAYO.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE